

CONCÓN,

20 NOV 2020

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

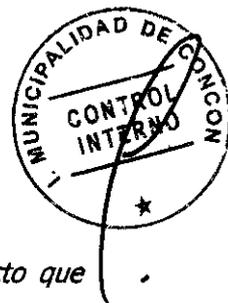
DECRETO N° 2185 /

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1024 de fecha 14 de abril de 2020, que adjudica la Propuesta Pública "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón" a Ismael Durán y Cía. Ltda., RUT N° 76.193.529-1.
- b) Contrato de fecha 27 de abril de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y Ismael Durán y Cía. Ltda.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1108, de fecha 30 de abril de 2020, que aprueba el Contrato.
- d) Acta de Entrega de Terreno de fecha 22 de junio de 2020 de la obra denominada "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1875 de fecha 28 de septiembre de 2020 que autoriza un aumento de plazo por cincuenta (50) días corridos.
- f) La carta de fecha 15 de octubre de 2020 del Contratista en el que solicita un segundo aumento de plazo por noventa (90) días corridos para la obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
- g) El Memo DOM N° 487 de fecha 17 de noviembre de 2020 que autoriza un segundo aumento de plazo por cincuenta (90) días corridos para la obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
- h) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. Que debiendo considerar que aún se encuentra pendiente la entrega del proyecto que involucre la descarga para las aguas del sistema de tratamiento de alcantarillado y, que además no se pueden comenzar las obras en el sector porque ESVAL se encuentra trabajando en una superposición de proyectos hasta el 30 de Diciembre de 2020.





DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, un aumento de plazo de noventa (90) días corridos para la obra "Construcción Alcantarillado Villa Las Ilusiones, Concón".
2. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 27 de enero de 2021.
3. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director (S) de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/CVZ/ACO/aco.

Distribución:

1. Alcaldía.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Control Municipal.
 4. Asesoría Jurídica.
 5. SECPLAC.
 6. Archivo Propuesta.
 7. D.O.M. (Nº 33)
- (Decreto autoriza segundo aumento de plazo)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)